

Al contestar refiérase  
al oficio N° **16885**

23 de noviembre, 2018  
**DFOE-SAF-0621**

Señora  
Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**  
[daniel.soto@mideplan.go.cr](mailto:daniel.soto@mideplan.go.cr)  
[nathalie.gomez@mideplan.go.cr](mailto:nathalie.gomez@mideplan.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Comunicación del inicio de la actividad de examen y criterios de la Auditoría de Carácter Especial sobre el Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, correspondiente al período 2018.

Me permito comunicarle que la Contraloría General de la República, con fundamento en el resultado de la actividad de planificación, procederá a desarrollar la fase de examen de la auditoría denominada Auditoría de Carácter Especial sobre el Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, correspondiente al período 2018.

La auditoría tiene como objetivo elaborar una opinión sobre el Informe de cumplimiento de metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, al periodo 2018, por medio del seguimiento, la verificación de la validez de la ficha de los indicadores y la confiabilidad de los informes elaborados al respecto por las instituciones/rectorías/MIDEPLAN, para atender lo dispuesto en los artículos 181 de la Constitución Política, 52 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP, N° 8131) y brindar a la Asamblea Legislativa información para fortalecer el control político ejercido por el Primer Poder de la República. El período de análisis comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, ampliándose cuando se considere necesario.

Asimismo, se comunican los criterios de auditoría que serán utilizados en la fase de examen. En caso de que se requiera atender cualquier inquietud o sugerencia sobre los criterios de auditoría expuestos en este oficio, los mismos podrán ser ampliados verbalmente en la reunión que esta Área de Fiscalización tiene programada con ese Despacho Ministerial el miércoles 28 de noviembre del año en curso.

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-064-20) en sus normas 203.07 y 502.01, me permito comunicarle las áreas de examen y los criterios de auditoría generales que se muestran seguidamente, y con mayor detalle en el Anexo.

<b>Área de examen:</b>	<b>Cumplimiento de requerimientos del marco normativo (40%)</b>
<b>Descripción:</b>	Referido al cumplimiento de los requerimientos del artículo 52 de la LAFRPP y normativa de MIDEPLAN para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

<b>Área de examen:</b>	<b>Contenido del informe y rendición de cuentas (20%)</b>
<b>Descripción:</b>	Se refiere a una serie de elementos mínimos que debe contener el informe (principalmente la explicación de desviaciones de las metas no cumplidas y parcialmente cumplidas; las acciones de mejora para metas no cumplidas y parcialmente cumplidas; la valoración por parte de MIDEPLAN de la situación de cada sector, entre otros); y la presentación del informe ante autoridades de Gobierno.

<b>Área de examen:</b>	<b>Confiabilidad de las cifras (40%)</b>
<b>Descripción:</b>	Se refiere al análisis de los diferentes componentes de la ficha del indicador; al proceso de valoración de la calidad de la información del seguimiento de metas llevado a cabo por parte de MIDEPLAN; y el resultado de la verificación realizada por la Contraloría General, entre otros.

<b>Marco jurídico que constituye los criterios generales de la auditoría</b>	
<b>Fuente</b>	<b>Aspectos relevantes</b>
<b>Constitución Política</b> , artículos 11, 50, 130 y 140.8.	Sobre el principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas aplicable a todas las instituciones públicas, así como sobre el ejercicio del Poder Ejecutivo y los deberes del Presidente y los Ministros de Gobierno.
<b>Ley General de la Administración Pública</b> , N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas, artículos 27.1 y 99.	Sobre las potestades de dirección y coordinación de los Ministros y el Presidente de la República.
<b>Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)</b> , N° 8131 del 18 de septiembre de 2001 y sus reformas, artículos 52 y 56.	Sobre la elaboración de informes de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
<b>Reglamento a la LAFRPP</b> , Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas, artículos 6.d, 74 y 77.	Establece que el PND debe contener indicadores de eficiencia y eficacia que brinden un sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de los programas y proyectos. Además, la presentación a MIDEPLAN al 31 de enero de cada año del informe sobre las metas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país, y sobre la responsabilidad del cumplimiento de las metas establecidas.
<b>Ley de Planificación Nacional</b> , N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas, artículo 2.e.	Sobre la evaluación sistemática de los resultados de la ejecución de planes, políticas y programas.
<b>Reglamento General de MIDEPLAN</b> , Decreto Ejecutivo N° 23323-PLAN del 17 de mayo de 1994 y sus reformas, artículo 2.	Sobre las directrices de carácter obligatorio que dará el Presidente de la República para sus Ministros y jefes de instituciones descentralizadas, para hacer cumplir el Plan Nacional de Desarrollo.
<b>Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo</b> , Decreto Ejecutivo N° 38536-MP-PLAN del 25 de julio de 2014 y sus reformas, artículos 2 al 7 y 10 al 15.	Establece la organización sectorial del Poder Ejecutivo, refiriéndose a conceptos como sectores institucionales; rectorías sectoriales, consejos sectoriales y sus funciones. Estos criterios son válidos para efectos del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, según el transitorio único del Decreto Ejecutivo vigente, Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN del 21/06/2018 y su reforma.

DFOE-SAF-0621 (16885)

-3-

23 de noviembre, 2018

<b>Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018.</b>	Todos los puntos desarrollados. Documento elaborado en coordinación por el Ministerio de Planificación Nacional y el Ministerio de Hacienda, válido para el seguimiento y evaluación del ejercicio económico 2018.
<b>Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).</b>	En relación con la calidad de la información reportada, la validez y la confiabilidad de las cifras reportadas. Comprende las normas N° 2.5.1.; 2.5.2; 4.1.; 4.4.; 4.4.1.; 4.5.1.; 4.5.2; 5.1; 5.4; 5.6.; 5.6.1; 5.7; 5.7.3; 5.7.4; y 5.9.

Lo anterior, sin detrimento de que esta Contraloría, durante el examen y en relación al asunto objeto de auditoría, detecte incumplimientos a normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública, no mencionadas anteriormente pero de acatamiento obligatorio para el sujeto fiscalizado, en cuyo caso se comunicarán los resultados y disposiciones pertinentes.

Es importante indicar que el objetivo, alcance y criterios de auditoría que se comunican, tienen la finalidad de guiar la ejecución de la auditoría, de forma que puedan ser detectadas las oportunidades de mejora que resulten pertinentes, todo en procura de la mayor eficacia del servicio público prestado. Asimismo, cabe señalar que se analizarán las causas o situaciones especiales de aquellos resultados que no alcancen los criterios de auditoría definidos, según cada una de las áreas de examen de la presente auditoría.

Atentamente,

Arnoldo Sanabria Villalobos  
**GERENTE DE ÁREA A.I.**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DLM/JCC/EZR/kmm

Ce: Mario Robles Monge, Director del Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.  
[mario.robles@mideplan.go.cr](mailto:mario.robles@mideplan.go.cr)  
Florita Azofeifa Monge, Directora del Área de Evaluación y Seguimiento, MIDEPLAN.  
[fazofeifa@mideplan.go.cr](mailto:fazofeifa@mideplan.go.cr)

G: 2018000103-1  
P: 2018019908

**ANEXO**

**HERRAMIENTA PARA DICTAMINAR EL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, LOS OBJETIVOS, LAS PRIORIDADES Y LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SU APOORTE AL DESARROLLO ECONÓMICO-SOCIAL DEL PAÍS, 2015-2018.**

<b>Tema 1.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEL MARCO NORMATIVO</b>	<b>Nota Tema:</b>	<b>40,00%</b>
<b>Subtema:</b>	<b>1.1 Cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>35,00%</b>

<b>Nº ÍTEM</b>	<b>RUBROS CALIFICADOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Medición de la efectividad de los programas</b>	<b>10,00%</b>
1.1.1.1	Emisión de metodología para la realización de evaluaciones estratégicas.	1,00%
1.1.1.2	Avance de la agenda de evaluaciones estratégicas.	1,00%
1.1.1.3	Avance en el desarrollo de capacidades en el Sector Público para la realización de evaluaciones estratégicas.	1,00%
1.1.1.4	Incorporación en el Informe de cumplimiento de metas del PND de un capítulo sobre los resultados de las evaluaciones estratégicas realizadas en el marco de los programas del PND.	3,50%
1.1.1.5	Seguimiento sobre el uso de los resultados de las evaluaciones estratégicas en la toma de decisiones.	3,50%
<b>1.1.2</b>	<b>Medición del costo unitario de los servicios</b>	<b>12,50%</b>
1.1.2.1	Plan de acción elaborado para la implementación de un sistema de costos en el Sector Público.	1,00%
1.1.2.2	Modelo conceptual del sistema de costos elaborado.	1,00%
1.1.2.3	Estrategia definida para la implementación del sistema de costos en el Sector Público.	1,00%
1.1.2.4	Plan piloto del sistema de costeo del Sector Público implementado.	1,00%
1.1.2.5	Inclusión en el Informe de cumplimiento de metas del PND de los elementos explicativos necesarios para medir los costos de los servicios públicos.	4,25%
1.1.2.6.	Seguimiento sobre el uso de la información de costos en la toma de decisiones públicas.	4,25%

DFOE-SAF-0621 (16885)

-5-

23 de noviembre, 2018

<b>1.1.3</b>	<b>Medición de eficiencia en el uso de los recursos públicos</b>	<b>12,50%</b>
1.1.3.1	Plan de acción elaborado para la implementación de mediciones de eficiencia en el ámbito del PND.	1,00%
1.1.3.2	Inclusión en el Informe de cumplimiento de metas del PND de los elementos explicativos necesarios para medir la eficiencia en el uso de los recursos públicos.	5,75%
1.1.3.3	Seguimiento sobre el uso de la información de eficiencia en la toma de decisiones públicas.	5,75%

<b>Subtema:</b>	<b>1.2 Cumplimiento de la metodología establecida por MIDEPLAN para el seguimiento y evaluación del PND</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>5,00%</b>
-----------------	---	----------------------	--------------

<b>Nº ÍTEM</b>	<b>RUBROS CALIFICADOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1.2.1	Existencia de rangos para la clasificación de los resultados obtenidos.	1,67%
1.2.2	Procedimiento para la aplicación de verificaciones de cumplimiento de metas en las instituciones y sectores, normado por MIDEPLAN.	1,67%
1.2.3	Existencia de lineamientos sobre la "Ficha del Indicador".	1,67%

## **Tema 2. CONTENIDO DEL INFORME Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Nota Tema:** **20,00%**

<b>Subtema:</b>	<b>2.1 Contenido de Informe</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>10,00%</b>
-----------------	---------------------------------	----------------------	---------------

<b>Nº ÍTEM</b>	<b>RUBROS CALIFICADOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
2.1.1	Explicación de la metodología empleada para la elaboración del Informe.	1,25%
2.1.2	Detalle de las metas, indicadores y sus resultados.	1,25%
2.1.3	Cuadro resumen de resultados de las metas.	1,25%
2.1.4	Detalle de ejecución presupuestaria de metas a nivel sectorial y de programas y proyectos.	1,25%
2.1.5	Explicación de desviaciones de las metas no cumplidas y parcialmente cumplidas.	1,25%
2.1.6	Acciones de mejora para metas no cumplidas y parcialmente cumplidas.	1,25%
2.1.7	Conclusiones y recomendaciones para cada sector.	1,25%
2.1.8	Valoración por parte de MIDEPLAN de la situación de cada sector.	1,25%

<b>Subtema:</b>	<b>2.2 Rendición de cuentas</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>10,00%</b>
-----------------	---------------------------------	----------------------	---------------

Nº ÍTEM	RUBROS CALIFICADOS	PONDERACIÓN
2.2.1	Presentación del Informe ante el Consejo de Gobierno.	1,50%
2.2.2	Presentación formal al Presidente de la República.	1,50%
2.2.3	Procedimiento formal elaborado y aplicado por parte de MIDEPLAN para la atención de metas con rezagos.	7,00%

<b>Tema 3. CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS<sup>1</sup></b>	<b>Nota Tema:</b>	<b>40,00%</b>
--	-------------------	---------------

<b>Subtema:</b>	<b>3.1 Situación de la ficha del indicador</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>10,00%</b>
-----------------	--	----------------------	---------------

Nº ÍTEM	RUBROS CALIFICADOS	PONDERACIÓN
3.1.1	Resultado de análisis de <i>situación</i> <sup>2</sup> de las fichas de los indicadores.	10,00%

<b>Subtema:</b>	<b>3.2 Confiabilidad de las cifras</b>	<b>Nota Subtema:</b>	<b>10,00%</b>
-----------------	--	----------------------	---------------

Nº ÍTEM	RUBROS CALIFICADOS	PONDERACIÓN
3.2.1	Resultado del análisis de <i>confiabilidad</i> <sup>3</sup> de la información reportada.	5,00%
3.2.2	Procedimiento de valoración de la calidad de la información del seguimiento de metas del PND llevado a cabo por MIDEPLAN.	5,00%
3.2.2.1	Procedimiento formalmente establecido y divulgado a los sectores y analistas de MIDEPLAN, sobre el proceso de valoración de la calidad de la información del seguimiento de metas del PND llevado a cabo por ese ministerio.	1,67%

<sup>1</sup> El resultado de los ítems 3.1.1, 3.2.1.y 3.3.1 se obtiene de la aplicación de auditorías realizadas por la CGR de una selección de metas.

<sup>2</sup> Se refiere al análisis de los elementos de la ficha del indicador, tales como: la definición, la fórmula, la fuente de datos, si tiene los elementos completos, entre otros.

<sup>3</sup> Se refiere a la revisión por parte de la CGR en las instituciones y rectorías de elementos tales como: la existencia de procedimientos formales de recolección de la información de la meta; proceso de verificación realizado por las instituciones y rectoría; existencia de un expediente referido a la meta; existencia de un sistema informático para la recolección de la información sobre los avances de la meta; entre otros.

DFOE-SAF-0621 (16885)

-7-

23 de noviembre, 2018

- |         |   |       |
|---------|---|-------|
| 3.2.2.2 | Puesta en práctica en el Área de "Evaluación y Seguimiento" de MIDEPLAN, del procedimiento de valoración de la calidad de la información establecido. | 1,67% |
| 3.2.2.3 | Seguimiento de MIDEPLAN de la aplicación del procedimiento de verificaciones por parte de las instituciones/sectores.                                 | 1,67% |

<b>Subtema:</b>	<b>3.3 Verificación de la Contraloría General de Nota la República</b>	<b>20,00%</b>
	<b>Subtema:</b>	

- |       |   |        |
|-------|---|--------|
| 3.3.1 | Resultado de la verificación realizada por parte la CGR, de los resultados de las metas reportados por las instituciones, rectorías y MIDEPLAN. | 20,00% |
|-------|---|--------|